

de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, por D. Zacarías Estévez Monio.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de las ayudas percibidas en concepto de Ayudas Agroambientales por cuantía de 2.523,35 €, concedida mediante Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria, órgano entonces competente, correspondientes a las Campañas 1998, 1999, 2000 y 2001.

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 2.523,35 €, en la c/c de Caja de Extremadura 2099.0086.60.0070066849. Junta de Extremadura. Tesorería General. FEOGA-Garantía. Política Agraria Comunitaria.

Contra la mencionada Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, 3 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente nº 80/1347, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 11 de noviembre de 2002, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Miguel Valhondo Barrero, con D.N.I. nº 009.200.857-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ San Isidro, nº 35 en el municipio de Trujillanos, de la provincia de Badajoz, con expediente número 80/1347, con

relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha de 29/03/01 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. José Miguel Valhondo Barrero, con D.N.I. nº 009200857Y, correspondiente a la Campaña 2001.

Examinado su expediente, se detecta error informático en el cálculo de la ayuda concedida mediante Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, órgano entonces competente, de fecha 21 de febrero de 2002.

Como consecuencia de lo anterior, procede aplicarle la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Rectificación que, en su caso, implicará el reintegro de cantidad de 1.593,38 €.

Por todo ello, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 11 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.